



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA DE INICIO DE PROCESO**  
**REFERENCIA: UTECO-DAF-CM-2024-0022**

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.) del día dos (02) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marilyn Yvonne del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez Decano Administrativo**, (Miembro); **Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla**, Decano de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero Rondón**, Director del Departamento Legal (Miembro) y **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro).

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de la Escuela de Idiomas solicitó la compra de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión del año 2024, tercera partida, específicamente para utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el nivel Intermedio y avanzado.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024) la Dirección de la Escuela de Idiomas, suministró las especificaciones técnicas correspondiente para la adquisición.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha dos (02) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO, autorizó la compra de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión del año 2024, tercera partida, específicamente para utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el nivel Intermedio y avanzado.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha dos (02) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la solicitud No.073-2024, requirió a la División Administrativa la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, tercera partida.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha dos (02) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), la División Administrativa, certificó la Disponibilidad de Fondos la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, tercera partida, por un valor de un millón doscientos setenta y dos mil novecientos quince con 00/100 pesos dominicanos (RD\$ 1,272,915.00).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 El Decreto No.543-12, que contiene el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece que la “el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, dispone Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 8 del Decreto Núm. 416-23 de Aplicación a la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que: *A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes:*

1. *Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
2. *Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.*
3. *Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda*
4. *Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.*
5. *Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.*
6. *Declarar mediante acto administrativo la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de selección.*
7. *Aprobar, si procede, los informes presentados por los peritos.*
8. *Conocer y decidir de las impugnaciones presentadas de los procedimientos bajo su responsabilidad y conducción.*
9. *Aplicar a los oferentes las sanciones administrativas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y el pliego de condiciones específicas, en el caso de los procedimientos de selección bajo su responsabilidad.*
10. *Cualquier otra función expresamente atribuida en el presente reglamento.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 8 del citado Decreto Aplicación, en su párrafo No. 1, dispone que La designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que el técnico de esta institución **Lic. Joel Alfredo Otáñez**, posee las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

**VISTA:** La Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto Núm.416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Manual de Procedimientos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2024 de la Dirección General de Contrataciones que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de los procedimientos de contrataciones públicas.

**VISTA:** Las especificaciones técnicas para la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, tercera partida.

**VISTA:** La solicitud No.073-2024 de la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, segunda partida.

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos del Decano Administrativo para la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, tercera partida.

**En atención a lo antes expuesto, los presentes, válidamente reunidos hemos decidido mediante las siguientes resoluciones:**

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR**, el proceso de compra menor para la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, tercera partida, por un valor un millón doscientos setenta y dos mil novecientos quince con 00/100 pesos dominicanos (RD\$ 1,272,915.00), de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0022.

**SEGUNDO: PUBLICAR**, el proceso de compra menor para la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, tercera partida, por un valor un millón doscientos setenta y dos mil novecientos quince con 00/100 pesos dominicanos (RD\$ 1,272,915.00), de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0022.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

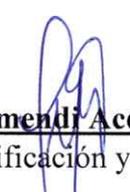
**TERCERO: INVITAR**, a los proveedores autorizados a distribuir los libros Cambridge y que estén registrado como proveedor del estado, de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0022.

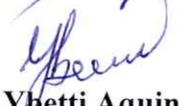
**CUARTO: DESIGNAR**, como perito técnico del proceso para la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, tercera partida, al Lic. Alfredo Joel Otáñez.

En la ciudad de Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**Ing. Marilyn Yvonne Del Carmen Díaz Pérez**  
Rectora de la UTECO y Presidenta del  
Comité de Compras y Contrataciones

  
**Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez**  
Decano Administrativo

  
**Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla**  
Decano de Planificación y Desarrollo

  
**Licda. Ybetti Aquino Espinal**  
Encargada de Libre Acceso a la  
Información y Transparencia

  
**Lic. Andrés Peguero Rondón**  
Director Departamento Legal